



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.
DEMANDADO	CARLOS ARTURO CAMPO SIERRA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00945 00
DECISION	Auto rechaza demanda.

La presente demanda fue inadmitida por auto del pasado 20 de septiembre de la presente anualidad, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos. A la fecha no se han subsanado los defectos, razón por la cual se procederá al rechazo (Art. 82 del C. General del Proceso).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular, dado que no llenó los requisitos exigidos por el Juzgado.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b41a0134159fb40634ffdb85d21b2092df33f4f6eb6a58c8ea61ba73da3c90**

Documento generado en 21/10/2022 08:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>